

Bogotá D.C., 05 de junio de 2020

Señor

**ÁLVARO VARELA MOLINA**

Radicado: 1-2020-21496

Asunto: Información Sisbén

Respetado señor Varela:

Recibimos su comunicación en la que hace saber su inconformidad con el puntaje Sisbén, por lo que atentamente le informo lo siguiente:

En primer lugar, se confirma que la encuesta realizada en el año 2017 condujo a que se le asignara un puntaje de 75.48 puntos. Este no lo asigna el encuestador ni otra persona, sino que surge cuando las respuestas entregadas el día de la visita, fueron subidas a un sistema de cómputo o software que ha sido entregado por el Gobierno nacional y de modo automático surge el resultado.

Es necesario subrayar que el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén), utiliza herramientas estadísticas y técnicas que permiten *identificación* de la población. Posteriormente, las entidades responsables de los programas realizan la *selección y asignación* de subsidios y beneficios, con base en las condiciones socioeconómicas en él registradas, definen criterios y requisitos de acceso y permanencia a los mismos.

Por lo anterior, es claro que el Sisbén opera a través de un sistema de información y es neutral frente a los programas sociales. En consecuencia, el ingreso al Sisbén por sí mismo no otorga el acceso a los programas sociales, sino que el puntaje refleja las condiciones de vida en comparación con un estándar de vida definido por el Gobierno nacional.

En su caso, se encuentra que es dueño de un apartamento que tiene tres cuartos; informó que no tiene limitaciones físicas ni mentales, su nivel de estudios es técnico, es soltero y mencionó que usa varios electrodomésticos y a todos los servicios públicos, entre otras respuestas. Todas estas condiciones son las que conducen a su puntaje de 75.48 puntos, que no pueden ser modificados por solicitud de ninguna persona o entidad.

En el año 2019 se registró una visita a su vivienda en el mes de mayo. El resultado de esta visita aún no se ha procesado, ya que en todo el país se están realizando estas visitas según el Conpes 3877 de 2016 con metodología Sisbén IV y hasta terminar, no se publicarán. Sin embargo, en su caso, se publicará un resultado Sisbén III actualizado que no necesariamente tendrá un resultado más bajo; ello depende de las condiciones de vida **EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.*

*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2  
Anexos: No  
No. Radicación: 2-2020-25658 No. Radicado Inicial: 1-2020-21496  
No. Proceso: 1588950 Fecha: 2020-06-11 13:03  
Tercero: ALVARO VARELA  
Dep. Radicadora: Dirección de SISBEN  
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

que se registraron. Este lo puede revisar en [www.sisben.gov.co](http://www.sisben.gov.co) después del 22 de julio de 2020.

Me permito señalar que tener la encuesta Sisbén por sí mismo, no le van a vincular a ningún programa social. Son las entidades responsables de los programas las que fijan las condiciones para recibir los beneficios; Sisbén es un instrumento neutral en relación con esas decisiones.

En estos momentos de emergencia sanitaria, es importante que conozca que la encuesta Sisbén no es la única fuente para identificar a potenciales beneficiarios de programas sociales: Los decretos emitidos por la Alcaldesa Mayor, definen que la Secretaría de Integración Social focaliza a los pobres y vulnerables, por lo que le invito a escribir a [integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co) ; ahí puede solicitar la ayuda que requiere. Además, puede crear una petición en Bogotá Escucha <https://bogota.gov.co/sdqs>

Cordialmente,

**Helmut Menjura**  
Dirección de SISBEN

Preparó Luz Yanira Garzón

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*